



Resolución Directoral

Nº 121-2025-IN-OGAF

Lima, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El Informe N°000470-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°053-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 03 de abril de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”*;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000470-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°053-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 03 de abril de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de veinticinco (25) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, con un valor total de adquisición de S/39,744.69 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 69/100 Soles) y un valor neto total de S/757.45 (Setecientos cincuenta y siete con 45/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del *“Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”*,

aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veinticinco (25) bienes muebles, con un valor total de adquisición de S/39,744.69 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 69/100 Soles) y un valor neto total de S/757.45 (Setecientos cincuenta y siete con 45/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y se puedan llevar a cabo las acciones correspondientes para la extracción en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrate y comuníquese,



Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 2013136966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 17:18:04 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO UNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	71502	742223581193	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	S/S	1503.020101	10,244.89	10,243.89	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	75.000	0.075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74485	740845500649	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	CANON	S/S	1503.020301	1,393.00	1,392.00	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	83755	740845500798	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	CANON	HPLA19795	1503.020301	826.21	825.21	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	83810	740845500809	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	SAMSUNG	E5ZYRJ2D30001P1	1503.020301	826.21	825.21	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	89746	740845500629	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	X76X024742	1503.020301	1,393.00	1,392.00	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	71570	740845501671	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y023580	1503.020301	617.19	616.19	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	83011	740845500670	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	BROTHER	E8CY057061	1503.020301	1,393.00	1,392.00	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	71637	740845501675	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y023709	1503.020301	617.19	616.19	1.00	TRUJILLO	3	3.2	1	UNIDAD	10.000	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	71535	740881872492	MONITOR PLANO	DELL	S/S	1503.020301	750.00	749.00	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	3.500	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	90332	740881872637	MONITOR PLANO	SAMTRON	CN0N445N742610AR24S	1503.020301	750.00	749.00	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	3.500	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	90135	740881872151	MONITOR PLANO	DELL	CNOU072N641809BA36CU	1503.020301	750.00	749.00	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	3.500	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	71533	740895006325	TECLADO - KEYBOARD	DELUX	CN0N243F7357108K022S	1503.020301	60.00	59.00	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	1.500	0.0015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	71547	740895005978	TECLADO - KEYBOARD	DELL	CN-ON243-77357-9CL0-3AB	1503.020301	90.00	89.00	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	1.500	0.0015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	71534	740899506075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COGL8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	72150	740899506232	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	9607NM1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO UNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
16	71572	740899507579	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL4241KMT	1503.020301	2,310.54	2,309.54	1.00	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
17	82960	952233750061	EQUIPO DE SONIDO	CROWN	L2220745	1503.020303	1,753.41	1,752.41	1.00	TRUJILLO	4	4	1	UNIDAD	5.000	0.005	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	78011	952285140324	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	MA91130063	1503.020303	472.07	471.07	1.00	TRUJILLO	4	4	1	UNIDAD	6.500	0.0065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	83033	462265070058	GRUPO ELECTROGENO	WINPOWER	S/S	1503.020904	2,091.33	2,090.33	1.00	TRUJILLO	6	6	1	UNIDAD	30.000	0.03	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	89343	462265070061	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	S/S	1503.020904	7,597.62	7,596.62	1.00	TRUJILLO	6	6	1	UNIDAD	30.000	0.03	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	89348	462265070072	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	S/S	9105.0301	66.40	0.00	66.40	TRUJILLO	6	6	1	UNIDAD	30.000	0.03	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	76211	252235860009	LUSTRADORA ELECTRICA DOMESTICA	IMACO	S/S	9105.0301	231.00	0.00	231.00	TRUJILLO	1	1.2	1	UNIDAD	15.000	0.015	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	71571	740881873884	MONITOR PLANO	HP	6CM42128W1	9105.0301	346.55	0.00	346.55	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	3.500	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	90710	740895006777	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	S/S	9105.0301	10.50	0.00	10.50	TRUJILLO	3	3.1	1	UNIDAD	1.500	0.0015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	96290	952282871109	TELEFONO	AKITA	S/S	9105.0301	83.00	0.00	83.00	TRUJILLO	3	3.3	1	UNIDAD	0.900	0.0009	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL VALOR						39,744.69	38,987.24	757.45							298.90	0.30			